Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 08/19

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DON MANUEL DE MANUEL ROMAN** con RUC Nº 422925-8 , domiciliada en Las Recidentas Nº776, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Manuel Roman, con Cédula de Identidad N° 422925, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/19 para el "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL" CON ID. Nº 359.425**"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

arolina Aranda F.
ntendente Municipal
ariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **359.425.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según Resolución de I.M. Nº 208/19. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°347/2019..

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total(IVA incluido)**
1	50111510-001	**Muslo de pollo** Será limpio, libre de contusiones, fresco, que presente color blanco, ligeramente amarillento, de consistencia firme, netamente diferenciado, olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. Tamaño uniforme. Rótulo: Nombre del establecimiento en bolsas con fecha de vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción, nombre del establecimiento y R.E., R.S.P.A. y SENACSA del establecimiento. Sin menudencias. Cotizar por kilo con presentación en bolsa que contenga 25 unidades de muslo.	Unidad	BOLSA	9.090	10.000	90.900.000
TOTAL							**90.900.000**

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada) **Gs: Gs: 90.900.000 (Guaraníes Noventa millones novecientos mil) Iva incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 2 (dos) días hábiles contados a partir de la emisión de la orden de compra/servicio, la que será emitida al día siguiente de la firma del contrato, en la siguiente dirección; Dirección General de Equidad Genero y Desarrollo Humano de Municipalidad de Mariano Roque Alonso, sito en Boquerón esquina Ballivian.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General Equidad Genero y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Carolina Aranda B.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DON MANUEL
de Manuel Román

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los tres días del mes de Junio del año dos mil diez y nueve.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Proveedor)

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8